



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL,

26 Nov 2014

DECRETO AFECTO N° 2.361 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N° 592 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCION DE PARVULOS** en la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo Sra. Paulina Contreras Araya, acogida a licencias médicas prorrogadas y posterior licencia médica maternal, que justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones :

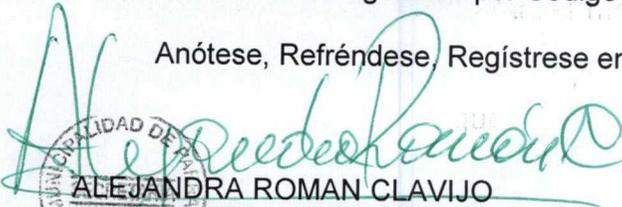
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	LUCIA DEL CARMEN QUEZADA VASQUEZ.-
R.U.T. N°	:	18.286.524-9.-
INGRESA AL SERVICIO	:	Si, (adjunta documentos)
CARGO	:	TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCION A PARVULOS.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	<u>38 horas</u> cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 26 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-</u>
REMUNERACION	:	\$ <u>222.674.-</u> (doscientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos, mensuales impositivos y tributables, mas el bono correspondiente a la Ley N° 19.464 del Mineduc.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos LEGALES.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/UPO /ECH/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 27 de Septiembre de 2014.-

TRABAJADOR :

QUEZADA

VASQUEZ

LUCIA DEL CARMEN

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : soltera C. Identidad : 18.286.524-9

RUT : 18.286.524-9 Fecha Nacimiento : 26 - 11 - 1992.- Procedencia : Parral.-

Dirección : Población Nuevo Amanecer calle 2 Poniente N° 154 de Parral.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : PAULA RETAMAL URRUTIA RUT. : 10.604.200-4.-

Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : TECNICO

DE NIVEL MEDIO EN ATENCION DE PARVULOS (Asistente de Párvulos).-

En la Sección : Educación.- del establecimiento : Escuela E - 595

denominado : Parral y ubicado en Parral.-

Calle : Igualdad N° 584.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : 38 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica : sueldo base por : \$ 222.674 (doscientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos) mensuales imponible y tributables más el bono ley N° 19464 del Mineduc.-

a) gratificación anual de : =====
pagadera : =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

QUINTO : El presente contrato durará : Desde el 26 de Septiembre 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

y podrá ponérsele término cuando concurra para éllo causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que don : LUCIA DEL CARMEN QUEZADA VASQUEZ.-

Ingresó al servicio el : 26 de Septiembre de 2014.-

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


Lucia del Carmen
FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° 10.604.200-4.-

Lucia del Carmen
FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N° 18.286.524-9

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgares derecho) o la firma de dos testigos.-